

TRD – 2023-100.4.001

**DECRETO No. 001**  
04 de Enero del 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PROGRAMACIÓN ANUAL MENSUALIZADA DE CAJA – PAC DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y conforme a lo estipulado en el artículo 81 del Acuerdo No. 046 del 17 de Noviembre de 2022, Acuerdo No 061 del 06 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. 046 del 17 de noviembre de 2022 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, en el capítulo IV, artículo 81 hace referencia al “Programa Anual Mensualizado de Caja” estableciendo que; *“Es el instrumento de planificación financiera de la ejecución presupuestal mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles por cada una de las fuentes de recursos y el monto máximo mensual de pagos a ejecutar en el Presupuesto General del Municipio de la vigencia, evitando asumir compromisos u obligaciones sin el correspondiente respaldo financiero.*

*La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC, y se sujetará a los montos aprobados por el (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, artículo 73). El Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC, estará clasificado por fuentes y usos en la misma forma que el Decreto de liquidación del presupuesto y en el caso de las apropiaciones de cada vigencia, tendrá como límite máximo el valor asignado en el presupuesto de ese período.”*

Que mediante Acuerdo No. 061 del 06 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal de Palmira aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia 2023 estableciendo como límite máximo la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$651.094.330.427).

Que se hace necesario iniciar la ejecución de los pagos con base en los montos autorizados, mediante lo dispuesto en el artículo 82 del capítulo IV del Acuerdo No 046 de 2022: *“ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA. “Será elaborado teniendo en cuenta las metas y políticas financieras establecidas por el COMFIS.*

*La Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, consolidará el PAC de conformidad con el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal, clasificado por funcionamiento (gastos de personal, adquisición de bienes y servicios y transferencias), el servicio de la deuda interna*

y externa y el gasto de inversión.

La Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, en coordinación con la Subsecretaría Financiera y la Secretaría de Planeación procederá a la elaboración del PAC de inversión, atendiendo el Plan Operativo Anual de Inversiones previamente aprobado.”

Que mediante Decreto No. 922 del 2020 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA.”, en el numeral 10 determinó que corresponde a la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería “coordinar las etapas de elaboración, preparación, presentación, aprobación, ejecución y administración del programa anual mensualizado de caja”.

Que mediante Decreto No. 922 del 2020 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA.”, en el numeral 15 determinó que corresponde al Tesorero General “Presentar para aprobación ante el COMFIS el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- y dirigir la distribución, consolidación y control del PAC de los órganos y entidades que conforman el presupuesto Municipal, a fin de hacer más eficiente la gestión financiera de tesorería con criterios de eficiencia y eficacia.

Que el Comité de Política Fiscal Municipal COMFIS mediante acta No 001, por medio de la Sesión virtual del 02 de enero de 2023, aprobó la proyección del PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC, solicitado por la Secretaría de Hacienda autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente y la incorporación al sistema integrado de información financiera SIIFWEB.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario aprobar el Programa Anualizado de Caja PAC por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$651.094.330.427), en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2023.

Que, de igual manera se hace necesario aprobar el Programa Anualizado de Caja PAC por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$651.094.330.427), en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Programación Anual mensualizada de Caja - PAC de Ingresos de la vigencia Fiscal 2023, financiados con Ingresos Corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$651.094.330.427) según el siguiente detalle:

PAC MENSUALIZADO DE INGRESOS VIGENCIA 2023				
MES	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	RECURSOS DE CAPITAL	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	TOTAL
ENERO	8.829.621.622	32.688.584.286	34.100.202.599	75.618.408.507
FEBRERO	13.705.407.913		35.938.102.868	49.643.510.780
MARZO	78.873.858.099		40.005.466.043	118.879.324.142
ABRIL	9.164.015.948		34.910.550.851	44.074.566.799
MAYO	5.564.403.945		34.604.840.557	40.169.244.502
JUNIO	13.393.803.803		36.264.879.682	49.658.683.485
JULIO	6.754.439.204		34.662.699.712	41.417.138.916
AGOSTO	7.931.805.576		34.493.699.505	42.425.505.081
SEPTIEMBRE	17.489.000.791		36.146.594.959	53.635.595.750
OCTUBRE	9.834.627.038		34.535.193.249	44.369.820.286
NOVIEMBRE	12.655.393.634		34.533.647.454	47.189.041.088
DICIEMBRE	7.508.146.961		36.505.344.129	44.013.491.090
TOTAL	191.704.524.535	32.688.584.286	426.701.221.606	651.094.330.427

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la Programación Anual Mensualizada de Caja - PAC de Egresos de la vigencia Fiscal 2023, financiados con Ingresos Corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$651.094.330.427), según el siguiente detalle:

*Handwritten signature*

PAC MENSUALIZADO GASTOS VIGENCIA 2023					
MES	FUNCIONAMIENTO + TRANSFERENCIAS DE TERCEROS	INVERSIÓN	DEUDA	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
ENERO	10,648,605,420	37,559,082,467	1,990,347,795	386,798,985	50,584,834,667
FEBRERO	10,648,605,420	44,044,566,750	-	386,798,985	55,079,971,155
MARZO	11,822,959,700	40,855,378,126	5,971,043,384	386,798,985	59,036,180,194
ABRIL	13,271,625,977	38,476,297,522		386,798,985	52,134,722,484
MAYO	12,141,625,821	36,691,618,302		386,798,985	49,220,043,107
JUNIO	16,159,610,357	40,951,354,525		386,798,985	57,497,763,868
JULIO	13,491,193,656	35,210,315,502	5,971,043,384	386,798,985	55,059,351,528
AGOSTO	12,141,625,821	36,397,098,773		386,798,985	48,925,523,579
SEPTIEMBRE	12,141,625,821	35,723,104,561		386,798,985	48,251,529,367
OCTUBRE	12,141,625,821	33,952,174,482		386,798,985	46,480,599,288
NOVIEMBRE	12,742,413,392	32,516,696,007	5,971,043,384	386,798,985	51,616,951,768
DICIEMBRE	13,880,369,601	58,958,995,249	3,980,695,589	386,798,985	77,206,859,424
TOTAL	151,231,886,806	471,336,682,265	23,884,173,536	4,641,587,820	651,094,330,427

**ARTÍCULO TERCERO:** conforme a lo establecido mediante el Acuerdo No 046 del 17 de noviembre de 2022: (capítulo IV, artículo 84) la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería procederá con la ejecución del programa anual mensualizado de caja así: **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC).** "El Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, será ejecutado por las diferentes dependencias que conforman el Presupuesto General del Municipio, de conformidad con la programación que establezca cada uno acorde a sus necesidades y a los techos asignados, con la coordinación de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, quien realizará la disponibilidad y asignación de fuentes de financiación, teniendo en cuenta las metas y políticas financieras establecidas en el Plan Financiero y aprobado por el COMFIS (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, artículo 73).

**PARÁGRAFO 1.** En el caso de convenios y/o contratos interadministrativos que requieran de adición presupuestal sin que se haya efectuado el recaudo efectivo de los recursos, estos podrán ser adicionados al presupuesto soportado en el convenio o contrato respectivo. Una vez realizada la adición presupuestal se podrá solicitar el PAC y expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad presupuestal. En el evento que los recursos de los contratos o convenios no se hagan efectivos, deberá realizarse la respectiva reducción presupuestal y de PAC. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

**PARÁGRAFO 2.** El Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y sus modificaciones financiadas con Ingresos Propios de los Establecimientos Públicos, serán aprobados por las Juntas o Concejos Directivos, con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el COMFIS.

**PARÁGRAFO 3.** Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas

*financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el Programa Anual Mensualizado de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS, previo perfeccionamiento de los contratos de empréstito.*

*PARÁGRAFO 4. Todo Certificado de Disponibilidad Presupuestal debe contar como prerrequisito con la respectiva autorización del Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC por fuente de financiación."*

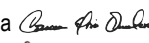



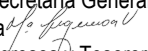

**ARTÍCULO CUARTO:** Las modificaciones presupuestales que se realicen durante la vigencia deberán reflejarse en el PAC. Para ello la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería realizará las operaciones necesarias.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Palmira – Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

  
**ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Redactor: Carmen Elisa Quintero – Profesional Especializado Secretaria de Hacienda   
Myrian Susana Valencia Bernal – Tesorera Municipal   
Letty Margareth Escobar Burbano – Subsecretaría de Ingresos y Tesorería   
Transcriptor: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado Secretaria General   
Revisó: María Eugenia Figueroa Velez – Secretaria de Hacienda   
Letty Margareth Escobar Burbano – Subsecretaria de Ingresos y Tesorería   
Nayib Yaber Enciso – Secretario Jurídico 